



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de Noviembre de 2023.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la colocación de cartelera obligatoria y preventiva contra el cáncer de piel en los natatorios, ríos y piletas con la expresión "ATENCIÓN!!! LA EXPOSICION AL SOL ENTRE LAS 11HS Y LAS 16HS PUEDE CAUSAR CANCER DE PIEL" EN USTED ESTA LA RESPONSABILIDAD DE PREVENIRLO"

ARTÍCULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las aéreas de competencia, dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

O R D E N A N Z A N° 8613/23

Expte. C.D. N° 3477-N-18

Autor: Concejal Fernando Augusto Navarro.

SR. NICOLAS ZAVALA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO